

La gestación subrogada en España: ¿Un negocio jurídico con vacío legal?

Cueto Barre, Jhon Alexander
González Ledesma, Ana
Maestro García, Zhenia

índice

1. Concepto
2. El marco legal de la GS
3. El negocio jurídico
 - a. El caso de Ana Obregón
 - b. El caso de la guerra de Ucrania
4. Implicaciones éticas

¿Qué es la gestación subrogada?

Es una técnica reproductiva según la cual una mujer gesta un hijo para otra persona o una pareja.

Real Academia Española

¿Es legal en España?

- La gestación subrogada está prohibida en España.
- la Ley de reproducción asistida

Artículo 10. Gestación por sustitución.

1. Será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero.

2. La filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución será determinada por el parto.

3. Queda a salvo la posible acción de reclamación de la paternidad respecto del padre biológico, conforme a las reglas generales.

Jurisprudencia del Tribunal Supremo

- “[la mujer gestante y el bebé] son tratados como meros objetos, no como personas dotadas de la dignidad propia de su condición de seres humanos y de los derechos fundamentales inherentes a esa dignidad”.
- “se otorga a la mujer que alquila el vientre el derecho a decidir si la madre debe seguir con vida o no en caso de que sufriera alguna enfermedad o lesión potencialmente mortal”

TRIBUNAL SUPREMO SALA CIVIL GABINETE TÉCNICO
Sentencia de Pleno 277/2022, de 31 de marzo. Recurso (CAS) 907/2021

Caso Ana Obregón.

Ana Victoria García Obregón (18 de marzo 1955) es una actriz española, la cual se vio envuelta en un polémico caso de “Gestión Subrogada”.

Tuvo comienzo con el fallecimiento de su hijo Alejandro Lecquio García el 13 de mayo de 2020 a causa de un cáncer a la corta edad de 27 años.

La actriz, el año pasado hizo realidad una de las últimas voluntades de su hijo, tener descendencia con el nacimiento de Ana Sandra.

Sin embargo, el problema se halla en el método empleado, se trata de la Gestión Subrogada, la cual es ilegal en España (Ley 14/2006 del 26 de mayo) y que se llevó a cabo en Florida, en Estados Unidos, donde sí es legal llevar a cabo este proceso para tener descendencia.

Caso Ana Obregón.

El segundo problema al que se enfrentaba la actriz fue el de una ausencia de testamento ológrafo realizado por su hijo, de manera que si quería poder traer a su nieta a España necesitaba una sentencia por parte del país donde ese método de concebir fuera legal (en su caso Florida) que reconociera a Ana Obregón como madre de la pequeña.

Actualmente, la niña Ana Sandra tiene doble nacionalidad, estadounidense y española, habiendo sido la última tramitada desde el Consulado español a Miami (Florida).

¿Qué ocurre con los niños subrogados en ucrania?

- La gestación por vientre de alquiler generó una cantidad impresionante de 14.000 millones de dólares en todo el mundo. Hay una tendencia al aumento.
- Precios bajos, 40000 euros o menos por gestación. Hay requisitos como no haber tenido hijos antes y tener buena salud.
- Son numerosos los casos dónde las embajadas de otros países no admiten más registros de bebés gestados en Ucrania, como es el caso de la embajada española.

¿Qué problemas surgen a través del conflicto?

- Artículo 7 de la Convención de los derechos del niño. Todos deben ser registrados inmediatamente después de su nacimiento. Tienen derecho a una nacionalidad, sin embargo existe el riesgo de que no la puedan tener.
- La ley ucraniana requiere que los padres biológicos confirmen la nacionalidad en persona, la guerra lo impide.
- La falta de reconocimiento legal en España de la gestación subrogada realizada en otros países complica aún más la situación.
- La identidad de la madre gestante ucraniana puede no ser registrada en el Libro de Familia.
- Si la Embajada Española no inscribe a los hijos, no son ucranianos, porque sus padres son españoles y Ucrania tampoco los reconoce como sus ciudadanos, por lo que si España no les registra son apátridas.

Implicaciones éticas

- La mercantilización de los bienes jurídicos
- El fetichismo de la mercancía



GRACIAS